

Ajuntament de Martorelles

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO DEL DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN, CON EL OBJETO DEL CONCURSO DEL CARTEL DE FIESTA MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE MARTORELLES

BDNS(Identif.):830609

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/830609>)

1.- Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras Específicas y diario oficial donde se han publicado

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno local de fecha 2 de abril de 2025, fueron aprobadas las Bases genéricas para el otorgamiento del premio del Departamento de Participación, con el objeto del Concurso del Cartel de Fiesta Mayor del Ayuntamiento de Martorelles destinadas a financiar el cartel y la imagen de Fiesta Mayor que se celebrará del 10 al 14 de septiembre de 2025.

Estas Bases Reguladoras Específicas fueron objeto de publicación al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 10 de abril de 2025.

2.- Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria

El presupuesto máximo que se destinará este año 2025 para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 1.500 € e irá a cargo de la aplicación 1400.3380.48100 Premios, becas de estudios e investigación del presupuesto de la corporación 2025.

No podrán otorgarse subvenciones por importe superior al mencionado.

3.- Objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones

El objeto de las subvenciones de la presente convocatoria es financiar proyectos/actividades que tengan como objetivo potenciar la creación artística e incentivar la participación de artistas profesionales y emergentes, para conseguir una colaboración ciudadana plural y dar difusión a la Fiesta Mayor de Martorelles.

2.- Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, se tendrán que destinar a financiar proyectos/actividades desarrollados/ades a lo largo del periodo 2025.

3.- Para dar cumplimiento a los objetivos estratégicos definidos en el Plan de Actuación del Mandato, y de acuerdo con las previsiones del Plan Estratégico de Subvenciones para el presente año, estas subvenciones tendrán que fomentar proyectos/actividades de interés público o social que tengan por finalidad:

Incentivar la participación de artistas profesionales y emergentes.

Fomentar la participación ciudadana en el diseño de la Fiesta Mayor.

Promoción de la cultura local.

4.- Procedimiento de concesión

Ajuntament de Martorelles

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva.

5.- Requisitos por la solicitud y forma de acreditarlos

1.- Podrán ser beneficiarios/arios de estas subvenciones las personas físicas o jurídicas que tengan que realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento, siempre que no estén afectadas por ninguno de las prohibiciones contenidas al arte. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en lo sucesivo LGS), y reúnan las siguientes condiciones:

Podrán ser beneficiarios del premio del concurso del Cartel de Fiesta Mayor toda persona física mayor de 18 años o jurídica que no haya sido implicada en la definición o preparación de este concurso.

La persona participando se tendrá que encontrar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tener ninguna deuda con el Ayuntamiento de Martorelles.

La participación en el concurso supone, la aceptación íntegra de estas bases, la sumisión exprese a las decisiones interpretativas del jurado, así como la aceptación, en caso de ser la obra ganadora, de realizar por el mismo valor del premio, el diseño y maquetación del programa de la Fiesta Mayor de Martorelles, diseño de pancartas, anuncios para la prensa escrita y contenido en las redes sociales.

2.- La concurrencia de estos requisitos se acreditará en el momento de presentar la solicitud, mediante la presentación de los documentos que se indican en el artículo siguiente.

6.- Documentos que tienen que acompañar a la solicitud

1.- Personas jurídicas

Fotocopia del DNI del/de la representante legal.

Escritura de constitución o Estatutos.

Poderes de representación y/o certificado expedido por el/por la Secretario/aria de la entidad que acredite la representación legal del/de la solicitante.

Fotocopia del Número de Identificación Fiscal de la entidad peticionaria.

Declaración responsable de la concurrencia de los requisitos para poder obtener la condición de beneficiario/aria.

Certificaciones de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Declaración responsable relativa a las retribuciones anuales de los órganos de dirección o administración, si son beneficiarias de una subvención de importe superior a los 10.000€.

2.- Personas físicas

Nombre y apellidos del autor/a

Documentación que acredite la identidad (DNI, NIE o pasaporte)

Datos de contacto del autor/a (dirección, teléfono y dirección electrónica).

Ajuntament de Martorelles

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Declaración responsable de la concurrencia de los requisitos para poder obtener la condición de beneficiario/aria.

Certificaciones de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social o documento firmado autorizando en el Ayuntamiento de Martorelles a consultarlo.

La organización podrá ponerse en contacto con las personas participantes para requerir la información y documentación complementaria que considere conveniente y que no haya sido librada.

Conjuntamente con los datos personales e la persona participando habrá que subir el archivo con la imagen del cartel en formato JPG (Midas: 820 x 1171 píxeles. Resolución: 72 píxeles/pulsada. Peso máximo: 2MG).

Posteriormente, la persona que gane el concurso tendrá que librar los archivos originales y en abierto de la obra en formato Photoshop, Illustrator o InDesign con todos los elementos que configuran la obra (tipografías, imágenes...) para hacer las adaptaciones que se consideren.

La mencionada documentación tendrá que presentarse en cualquier de las lenguas cooficiales de Cataluña, irá debidamente firmada por la persona solicitante y será original o copia debidamente autenticada.

7.- Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

El plazo por la inscripción telemática será de 20 días hábiles, contadores a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y se podrá hacer efectiva a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Martorelles intermediando la opción Instancia genérica que encontraréis a <https://seu.martorelles.cat/>. Conjuntamente con los datos personales los datos personales de la persona participando habrá que subir el archivo con la imagen del cartel en formato JPG (Midas: 820 x 1171 píxeles. Resolución: 72 píxeles/pulsada. Peso máximo: 2MG).

La temática del concurso es libre, y se tiene que hacer constar obligatoriamente el texto: "Fiesta Mayor de Martorelles, las fechas y año de la convocatoria".

Características que tienen que reunir los carteles:

El cartel tendrá que ser ORIGINAL E INÉDITO y de técnica libre.

No se aceptarán, en ningún caso, carteles que para su creación hayan usado la inteligencia artificial.

Las obras tienen que incluir el escudo oficial del Ayuntamiento de Martorelles, que se puede descargar a: <http://www.martorelles.cat/escutoficial>

Los derechos sobre las imágenes expuestas al cartel tienen que ser propiedad el autor/a. En el supuesto que haya una vulneración de derechos de terceros sobre estas imágenes, el autor/a será responsable y exonera el Ayuntamiento de Martorelles de toda responsabilidad.

Las personas participantes podrán presentar un máximo de dos obras al concurso que siempre tendrán que ser inéditas y originales.

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

8.- Rectificación de defectos u omisiones en la documentación

Ajuntament de Martorelles

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá a la persona beneficiaria, para que en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, proceda a su rectificación o a las enmiendas necesarias, con la indicación que si no lo hace así se entenderá por cejado en su solicitud.

9.- Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será la Concejalía de Participación ciudadana del Ayuntamiento de Martorelles.

La propuesta de concesión de las subvenciones será elaborada por los miembros de la Comisión de Fiesta Mayor presidida por el Sr. Alcalde o la persona en quien delegue la presidencia.

La condición de miembro del jurado y la de familiar hasta segundo grado de una persona miembro del jurado serán incompatibles con la presentación de ninguna obra a la convocatoria.

El órgano responsable de la resolución del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será aquella que se determine de acuerdo con la normativa sobre delegaciones de competencias y atribuciones de órganos del Ayuntamiento diferentes del Pleno.

El órgano competente para la concesión podrá, discrecionalmente, dejar desierto el concurso o no agotar el crédito total previsto.

10.- Plazo de resolución y de notificación

Se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, y se resolverá en un único acto administrativo.

El plazo para el otorgamiento de las subvenciones será, como máximo, de tres meses a contar desde la fecha de cierre del periodo de presentación de solicitudes.

La carencia de resolución dentro del plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.

11.- Régimen de recursos

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

12.- Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención

Las subvenciones se otorgarán a aquellos solicitantes que obtengan mejor valoración una vez aplicados los siguientes criterios objetivos.

Para la valoración de las solicitudes presentadas, únicamente se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivos, aplicados según la ponderación indicada:

1- Calidad artística, originalidad, legibilidad y capacidad de divulgación de la obra presentada, con hasta cuatro puntos.

2- Inclusión de elementos que muestren la diversidad del tejido asociativo existentes hasta dos puntos.

Ajuntament de Martorelles

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

3- Inclusión en el cartel de motivos o imágenes que puedan asociarse a la historia y al patrimonio de Martorelles hasta cuatro puntos.

13.- Medios de notificación o publicación

Una vez acordada la concesión de las subvenciones, estas serán notificadas a los interesados en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con aquello previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Martorelles, 6 de mayo de 2025

El alcalde presidente , Marc Candela Callado